

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

6346

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 20 de julio de 2022 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, con código 07015197, con la ampliación de una unidad del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo y se define el currículum de aplicación y la regulación de la prueba de acceso

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 24 de junio de 2013 (BOIB núm.100, de 18 de julio), se autorizó el cambio de denominación específica y la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional Centro de Estudios Fotográficos, de Palma.

En esta resolución se indica que en estas instalaciones, existen dos centros educativos que comparten los mismos espacios y tienen la misma denominación pero de tipología diferente. Por una parte el centro privado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño Escuela de Imagen y Sonido, con código 07015197, y por otra parte, el centro privado de formación profesional Escuela de Imagen y Sonido, con código 07015094 .

2. La resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 17 de diciembre de 2019, autorizó el cambio de denominación, el traslado y la modificación de la configuración con la ampliación de una unidad de CFGS de Iluminación y Tratamiento de la Imagen y una unidad de CFGS de Producción de Audiovisuales y Espectáculos del centro privado de formación profesional Escuela de Imagen y Sonido y el cambio de denominación y traslado del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño Escuela de Imagen y Sonido (BOIB núm. 7, de 16 de enero).

Como consecuencia de estas modificaciones, cada uno de los centros quedó configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015094

Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica Denominación específica: CEF, Escuela de Artes Audiovisuales

Titular: Centro de Estudios Fotográficos de Ciudad, SL

Domicilio: plaza de Barcelona, núm. 17, esquina c. de Ramon Picó y Campamar, núm. 1

Localidad: Palma

CP: 07012

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

Estudios de la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS)

1 unidad del CFGM de técnico en Vídeo, Disco-jockey y Sonido (IMS21)

1 unidad del CFGS de técnico superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos (IMS31)

1 unidad del CFGS de técnico superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (IMS32)

1 unidad del CFGS de técnico superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (IMS34)

1 unidad del CFGS de técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen (IMS35)

1 unidad del CFGS de técnico superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos (IMS33)

Adscripción a nivel administrativo: los ciclos formativos de formación profesional quedaron adscritos al IES Junípero Serra de Palma (código 07003833).

Código de centro: 07015197

Denominación genérica: centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Denominación específica: CEF, Escuela de Artes Audiovisuales

Titular: Centro de Estudios Fotográficos de Ciudad, SL

Domicilio: plaza de Barcelona, núm. 17, esquina c. de Ramon Picó y Campamar, núm. 1

Localidad: Palma





CP: 07012

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas: Estudios de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual

1 unidad del CFGS de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía

Adscripción a nivel administrativo: el CFGS de Artes Plásticas y Diseño de técnico superior en Fotografía de las enseñanzas de régimen especial queda adscrito a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears (código: 07004035).

3. El 25 de enero de 2022, el representante del centro privado CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, como centro privado de Artes Plásticas y Diseño solicitó la modificación de la configuración con la ampliación de una unidad del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de técnico en *Asistencia al Producto Gráfico Interactivo*. Con la solicitud presentó una justificación de la implantación de este ciclo y los planos de las aulas donde se impartirían las clases.

4. El 21 de marzo de 2022, un informe técnico del servicio de Régimen Especial indicó que en Mallorca no existen ciclos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño implantados en los centros educativos ni públicos, ni privados, si en las islas de Menorca y de Eivissa.

También se informó de lo siguiente:

Referente al título de técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, nuestra Comunidad Autónoma no ha realizado el despliegue curricular correspondiente.

Sin embargo, sí ha habido una regulación básica y de despliegue en el ámbito estatal: Como norma general básica, dictada al amparo de las competencias que el artículo 14.1.1ª y 149.1.30ª de la Constitución atribuye en el Estado, el Real Decreto 1435/2012 establece este título y determina sus enseñanzas mínimas, las concreta en 880 horas, y establece que el ciclo tiene una duración total de 1.600 horas; como consecuencia, restan 720 por concretar en el currículo autonómico.

Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha desarrollado una Orden para determinar el currículo del ciclo que nos ocupa, de aplicación en el ámbito territorial de su gestión: La Orden ECD/1564/2013, de 2 d agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo (BOE núm. 197, de 17-08-2013).

La carencia de desarrollo autonómico de la normativa básica estatal abre la puerta a la aplicación de la cláusula residual prevista en el artículo 149.3 de la Constitución, según la cual *“El derecho estatal será, en todo caso, supletorio del derecho de las Comunidades Autónomas.”* Por tanto, se entiende que la Orden dictada en desarrollo de una norma básica del Estado que no ha sido desarrollada por la Comunidad Autónoma, es de aplicación supletoria en esta Comunidad.

5. El 27 de abril de 2022, el arquitecto del Servicio de Centros emitió un informe en el que concluía que la documentación presentada era suficiente, que el centro disponía de espacios suficientes y adecuados para impartir el ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo, con una unidad, dos cursos y 30 puestos escolares.

6. El 6 de mayo de 2022, el servicio de Régimen Especial emitió informe favorable para la implantación ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo a partir del próximo curso 2022-2023.

También informó que dado que en la isla de Mallorca no haya ningún centro público que realice las pruebas de acceso de grado medio, en el caso de inscripción de alumnos en el ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia en el Producto Gráfico Interactivo de este centro, deberá determinarse el procedimiento a seguir en relación a la prueba de acceso.

7. El 18 de julio de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, con la ampliación de una unidad del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.

8. El 19 de julio de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, con la ampliación de una unidad del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de Creación de centros *que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someter a la autorización administrativa correspondiente*. En el artículo 103, punto 2 de Principio de autorización administrativa determina que *Los centros privados de las Illes Balears, incluidos los centros extranjeros, que imparten enseñanzas de régimen general o de régimen especial deben someterse al principio de autorización administrativa establecido en esta ley y en el artículo 23 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación*. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Real decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE núm. 86, de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
6. Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (BOE núm. 125, de 25 de mayo).
7. Real Decreto 1435/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE núm. 265, de 3 de noviembre)
8. Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico de artes plásticas y diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.(BOE núm. 197 , de 17 de agosto)
9. Decreto 15/2019, de 15 de marzo, por el que se establecen los currículos, en el ámbito de las Illes Balears, de los ciclos formativos de grado medio de técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y de grado superior correspondientes a los títulos de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración y de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic, pertenecientes todos a la familia profesional artística de comunicación gráfica y audiovisual, y se regulan la evaluación y las pruebas de acceso de los estudios profesionales de artes plásticas y diseño (BOIB núm. 35, de 16 de marzo)
10. Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 10 de marzo de 2022 por la que se establece el calendario del proceso de admisión y de matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para el curso 2022-2023 y se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.
11. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
12. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB nº 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 19 de julio de 2022, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2022-2023, la modificación de la configuración del centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño CEF, Escuela de Artes Audiovisuales, con código 07015197, con la ampliación de una unidad del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de técnico en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo.
2. Determinar que en relación al currículo de este ciclo, será de aplicación la Orden ECD/1564/2013, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo (BOE núm. 197, de 17-08-2013).
3. Aprobar el procedimiento que se relaciona en el anexo 1 de esta resolución, que regula la prueba de acceso a los ciclos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño impartidos en centros privados autorizados en la isla de Mallorca.
4. Recordar en el centro que para el curso 2022-2023, el calendario del proceso de admisión y la convocatoria de las pruebas de acceso, son las que establece la *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 10 de marzo de 2022 por la que se establece el*

calendario del proceso de admisión y de matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para el curso 2022-2023 y se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño (BOIB nº 39, de 19 de marzo)

5. Informar al centro que será de aplicación la resolución anual que dicte el consejero de Educación y Formación Profesional en relación con el calendario del proceso de admisión y la convocatoria de las pruebas de acceso de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

6. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015197

Denominación genérica: centro privado autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Denominación específica: CEF Escuela de Artes Audiovisuales

Titular: Centro de Estudios Fotográficos de Ciudad, SL

Domicilio: plaza de Barcelona, 17, esquina c. de Ramón Picó y Campanario núm. 1

Localidad: Palma

CP: 07012

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

1 unidad y 30 puestos escolares del CFGM de Artes Plásticas y Diseño de técnico en *Asistencia al Producto Gráfico Interactivo*.

1 unidad y 30 puestos escolares del CFGS de Artes Plásticas y Diseño de técnico superior en *Fotografía*

Adscripción a nivel administrativo: los ciclos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño quedan adscritos a la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears (código: 07004035)

7. Recordar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

8. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 20 de julio de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March Cerdà

ANEXO1

Regulación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio impartidos en centros privados autorizados de Mallorca

Las pruebas de acceso se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears(C/ del Institut Balear, 5, 07012 Palma).

Las personas que quieran acceder a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en los centros privados autorizados deben inscribirse en las pruebas de acceso (parte general y/o parte específica) en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears (código: 07004035) en los plazos establecidos en la resolución anual que dicte el consejero de Educación y Formación Profesional, en relación con el calendario del proceso de admisión y la convocatoria de las pruebas de acceso de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Para el curso 2022-2023 el calendario del proceso de admisión y la convocatoria de las pruebas de acceso, son las que establece la *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 10 de marzo de 2022 por la que se establece el calendario del proceso de admisión y de matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para el curso 2022-2023 y se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño* (BOIB núm. 39, de 19 de marzo)

Las personas exentas de realizar la prueba (acceso directo) se han de regir por el calendario del proceso de admisión establecido en la convocatoria anual.

Los aspirantes que superen las pruebas de acceso, o estén exentos de realizarlas, podrán matricularse en el ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en el centro privado autorizado de acuerdo con el procedimiento de matriculación propio del centro. El centro privado podrá definir un calendario de matriculación específico y ampliar la fecha máxima para matricularse hasta el 15 de octubre.

El tribunal evaluador de estas pruebas de grado medio que se realizarán en Mallorca, será uno de los tribunales nombrados en las Escuelas de Arte, donde se imparten ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de las Illes Balears.

La publicación de listas, la aportación de documentación, las reclamaciones y las alegaciones, la entrega de certificados y otros trámites del proceso de admisión se realizaron en el mismo centro donde se realice la inscripción (Escuela de Arte y Superior de Diseño de las Illes Balears), que a su vez es el centro público de Mallorca al que está adscrito el centro privado autorizado.

